



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL
Nº.- 049/15

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, por nota la Concejal: Lic. Verónica Berrios Vergara, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Honorable Concejo Municipal, la declaratoria de HUÉSPED ILUSTRE al Excmo. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, señor Juan Evo Morales Ayma, que nos honrará con su visita, en ocasión de la Conmemoración de los 206 Años del Grito Libertario de América.

Que, la Constitución Política del Estado, ha sido promulgada el siete (7) de febrero de 2009, del Nuevo Estado, Unitario, Social de Derecho Plurinacional, Comunitario, Libre, Independiente, Soberano, Democrático, Intercultural, Descentralizado y con Autonomías, respectivamente.

Que, de acuerdo al Parágrafo I art. 6 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia: Sucre es la Capital de Bolivia.

Que, el 25 de mayo de 2015, se conmemora en nuestra ciudad, los 206 años del Primer Grito Libertario en América, en éste importante acto cívico-histórico, nos honrará con su presencia el Excmo. Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, señor Juan Evo Morales Ayma, recientemente electo y posesionado por el periodo constitucional de las gestiones 2015 a 2020.

Que, en sujeción al art. 10 del Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias, se establece la Condecoración con "LA LLAVE DE ORO DE LA CIUDAD DE SUCRE", exclusivamente a los Jefes de Estado que se encuentren en visita oficial en nuestra ciudad y sólo en una oportunidad.

Que, de acuerdo al inc. b) art. 6 del Reglamento General de Concejo, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Artículo 1º De conformidad a los artículos 10 y 17 del Reglamento de Honores Condecoraciones Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, concédase "LA LLAVE DE ORO DE LA CIUDAD DE SUCRE", con el Título de "HUÉSPED ILUSTRE" al Excmo. Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, señor Juan Evo Morales Ayma, en su visita oficial a nuestra ciudad de Sucre, Capital de Bolivia.

Artículo 2º La entrega de la Condecoración, se efectuara en ceremonia especial, con las formalidades de estilo y rigor, el día domingo 24 de mayo de 2015, a horas 17:00 en instalaciones del Edificio Histórico del Cuartel de San Francisco.

Artículo 3º La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, queda a cargo de hacer conocer esta determinación al interesado, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veintiún (21) días del mes de mayo del año Dos Mil Quince.



Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los días...22...del mes de mayo del año Dos Mil Quince.



Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SÚCRE (a.i.)